



CUT: 176035-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0253-2022-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 19 de mayo de 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 061-2022-ANA-AAA.MAN/JPPS, de fecha 15 de mayo de 2022, sobre petición de acreditación de disponibilidad hídrica con fines agrarios presentado por la Municipalidad Distrital de Acocro, identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20143628354, contenido en el expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 176035-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 “Ley de los Recursos Hídricos”, la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, según el artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que la acreditación de disponibilidad hídrica, certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad y oportunidad, apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; asimismo no es exclusiva ni excluyente, pudiendo prescindirse del estudio hidrológico o hidrogeológico, cuando la disponibilidad del recurso se encuentre debidamente acreditada por la Autoridad Nacional del Agua. Así mismo en el artículo 82° y 83° de la norma acotada, señala los plazos, mecanismos de publicidad y concurrencia de trámites;

Que, con Oficio N° 261-2021-MDA/A, de fecha 29.10.2021, el señor Francisco Badajos Vega, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acocro, solicita la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios de las quebradas: “Cantera”, “Oveja Cancha”, “Yanaranra”, “Quishuarmayo”, “Sirena Rumi Huaycco”, “Chicchi Pata” y “Pallca”, en el marco del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA COMUNIDAD DE UCHUYMARCA DEL DISTRITO DE ACOCRO, HUAMANGA - AYACUCHO”;

Que, mediante, Memorando N° 710-2021-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA, de fecha 29.10.2021 la Administración Local de Agua Ayacucho, remite el precitado expediente, a fin de que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante, Memorando N° 110-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 23.01.2022, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, remite a la Administración Local de Agua Ayacucho, las actuaciones que deben ser notificados al administrado;

Que, con Notificación N° 0024-2022-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA de fecha 03.02.2022, la Administración Local de Agua Ayacucho, comunica al administrado subsane las observaciones múltiples advertidas por el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro en cuanto al contenido de la memoria descriptiva presentada, entrega y recepción de publicaciones del aviso oficial, y verificación técnica de campo, en cumplimiento del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, con Memorandum N° 103-2022-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA de fecha 23 de febrero de 2022, la Administración Local de Agua Ayacucho, adjunto el Oficio N° 090-2022-MDA/A de fecha 21.02.2022 presentado por la Municipalidad Distrital de Acocro, remite el precitado expediente, a fin de que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro continúe con el trámite correspondiente;

Que, con el Informe Técnico N° 0061-2022-ANA.AAA MAN/JPPS, de fecha 15.05.2022, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro concluye que las fuentes señaladas cuentan con disponibilidad hídrica, señalando además que:

1. El expediente presentado cumple con los requisitos mínimos que se exige para el presente procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica dentro del marco del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI en concordancia con la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.
2. La Administración Local de Agua Ayacucho cumple con adjuntar la Declaración Jurada en el marco de la Resolución Jefatural N° 088-2020-ANA, debido a que no se desarrolló la verificación técnica de campo por no presentares condiciones climáticas favorables.
3. Con respecto a la oferta, se presentan caudales obtenidos por tratamiento de información sin calibración de los modelos siendo complementadas con información del Google Earth. Con respecto a la demanda, para los Sectores de Riego Yuraccyacu (hasta 200 ha) y Challhuamayo (hasta 80 ha) se tienen módulos de riego máximos de 0.96 l/s/ha y 0.91 l/s/ha los cuales están dentro del límite de módulo de riego máximo referencial de 1 l/s /ha.
4. Según la evaluación hidrológica, se determinan disponibilidades hídricas de 30 269 669.33 m³/año para la quebrada Quishuarmayo; de 501 476.83 m³/año para la quebrada Sirena Rumi Huaycco; de 853 042.75 m³/año para la quebrada Chicchi Pata y de 1 518 590.59 m³/año para la quebrada Palca que abastecen al sector Yuraccyacu, con superávit anual de 30 888 636.34 m³/año, donde se puede apreciar que no existe déficit mensual.

5. La demanda por caudal ecológico se ha obtenido según lo indicado en la Resolución Jefatural N° 267-2019-ANA obteniendo un volumen de 5 341 706.35 m³/año solo para la quebrada Quishuarmayo, debido a que las otras fuentes tienen un gran descenso de caudal en épocas de estiaje, así como una menor magnitud en caudal.
6. Asimismo, en la evaluación hidrológica, se determinan disponibilidades hídricas de 1 030 301.86 m³/año para la quebrada Cantera, de 714 866.69 m³/año para la quebrada Oveja Cancha, y de 729 743.04 m³/año para la quebrada Yanaranra que abastecen al sector Challhuamayo con superávit anual de 2 189 204.06 m³/año, donde se puede apreciar que no existe déficit mensual.
7. La demanda por caudal ecológico no se ha considerado debido a que estas fuentes tienen un gran descenso de caudal en épocas de estiaje, así como una menor magnitud en caudal.
8. Con respecto al plan de aprovechamiento e ingeniería del proyecto este se presenta de manera detallada, adjuntando documentación gráfica que permite visualizar los sistemas hidráulicos propuestos.
9. El administrado ha cumplido con presentar las constancias de colocación del Aviso Oficial N° 004-2022-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA.
10. No se han presentado oposiciones al proyecto en cuanto al futuro aprovechamiento del recurso.
11. En tal virtud, es de opinión que se declare procedente

Que, en mérito del Informe Legal N° 0201-2022-ANA-AAA.MAN-AL/iav de 18 de mayo de 2022, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos exigidos por Ley, documentos que gozan del principio de veracidad; opinando que resulta procedente acreditar la disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios solicitada por la Municipalidad Distrital de Acocro;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 120-2021-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar la disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios, solicitada por la Municipalidad Distrital de Acocro, que certifica la existencia de los recursos hídricos en los puntos de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA COMUNIDAD DE UCHUYMARCA DEL DISTRITO DE ACOCRO, HUAMANGA - AYACUCHO”; según la evaluación hidrológica se determinan disponibilidades hídricas en beneficio del **sector Yuraccyacu. (24 h/día hasta 200 ha)**, de: iv) 30 269 669.33 m³/año para la quebrada “Quishuarmayo”, v) 501 476.83 m³/año para la quebrada “Sirena Rumi Huaycco”, vi) 853 042.75 m³/año para la quebrada “Chicchi Pata”, vii) 1 518 590.59 m³/año para la quebrada “Pallca”, con la cual se atenderá la demanda de 285 707.52 m³/año,

y según la evaluación hidrológica, se determinan disponibilidades hídricas en beneficio del **sector de Chahuacunayoc, (24 h/día hasta 80 ha)** de: i) 1 030 301.86 m³/año para la quebrada “Cantera”, ii) 714 866.69 m³/año para la quebrada “Oveja Cancha” y iii) 729 743.04 m³/año para la quebrada “Yanaranra”, con la cual atenderán la demanda de 2 254 143.17 m³/año; debiéndose además aprobar **el caudal ecológico** de 5 341 706.35 m³/año solo para la quebrada Quishuarmayo, debido a que las otras fuentes tienen un gran descenso de caudal en épocas de estiaje, conforme al siguiente detalle:

CUADRO Nº 01: CARACTERÍSTICAS DE LOS PUNTOS DE INTERÉS:

Fuente de Agua		ubicación del Punto de Interés							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Cantera	Ayacucho	Huamanga	Acocro	Mantaro	WGS 84	18 S	599650	8523875
Quebrada	Oveja Cancha	Ayacucho	Huamanga	Acocro	Mantaro	WGS 84	18 S	600348	8523869
Quebrada	Yanaranra	Ayacucho	Huamanga	Acocro	Mantaro	WGS 84	18 S	602068	8523426
Quebrada	Quishuarmayo	Ayacucho	Huamanga	Acocro	Mantaro	WGS 84	18 S	607101	8522090
Quebrada	Sirena Rumi Huaycco	Ayacucho	Huamanga	Acocro	Mantaro	WGS 84	18 S	606989	8522695
Quebrada	Chicchi Pata	Ayacucho	Huamanga	Acocro	Mantaro	WGS 84	18 S	606358	8524236
Quebrada	Palca	Ayacucho	Huamanga	Acocro	Mantaro	WGS 84	18 S	605750	8524935

**CUADRO N° 02: DISPONIBILIDAD HÍDRICA (m³) - de las quebradas “Quishuarmayo”,
“Sirena Rumi Huaycco”, “Chicchi Pata” y “Pallca - (SECTOR YURACCYACU)**

Descripción	Volumen mensual (m ³)												VOLUMEN ANUAL (m ³)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
OFERTA Quebrada Quishuarmayo	7360511.04	8397768.96	6954197.76	2766441.60	1087162.56	540846.72	475951.68	490147.20	572313.60	1287774.72	1637625.60	4040634.24	35611375.68
DEMANDA POR OTROS USOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEMANDA Caudal ecológico	1104076.66	1259665.34	1043129.66	414966.24	163074.38	81127.01	71392.75	73522.08	85847.04	193166.21	245643.84	606095.14	5341706.35
DISPONIBILIDAD HIDRICA	6256434.38	7138103.62	5911068.10	2351475.36	924088.18	459719.71	404558.93	416625.12	486466.56	1094608.51	1391981.76	3434539.10	30269669.33
OFERTA Quebrada Sirena Rumi Huaycco	106868.16	122411.52	100975.68	39398.40	14195.52	6713.28	4446.14	5008.61	6531.84	16606.08	20736.00	57585.60	501476.83
DEMANDA POR OTROS USOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEMANDA Caudal ecológico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISPONIBILIDAD HIDRICA	106868.16	122411.52	100975.68	39398.40	14195.52	6713.28	4446.14	5008.61	6531.84	16606.08	20736.00	57585.60	501476.83
OFERTA Quebrada Chicchi Pata	179720.64	205148.16	171685.44	65836.80	24105.60	12312.00	9267.26	8892.29	13374.72	27319.68	36547.20	98832.96	853042.75
DEMANDA POR OTROS USOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEMANDA Caudal ecológico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISPONIBILIDAD HIDRICA	179720.64	205148.16	171685.44	65836.80	24105.60	12312.00	9267.26	8892.29	13374.72	27319.68	36547.20	98832.96	853042.75
OFERTA Quebrada Pallca	321033.02	355864.32	297838.08	115084.80	42586.56	26334.72	18641.66	19445.18	37584.00	48211.20	64281.60	171685.44	1518590.59
DEMANDA POR OTROS USOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEMANDA Caudal ecológico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISPONIBILIDAD HIDRICA	321033.02	355864.32	297838.08	115084.80	42586.56	26334.72	18641.66	19445.18	37584.00	48211.20	64281.60	171685.44	1518590.59
DISPONIBILIDAD HIDRICA TOTAL	6864056.21	7821527.62	6481567.30	2571795.36	1004975.86	505079.71	436914.00	449971.20	543957.12	1186745.47	1513546.56	3762643.10	33142779.50
DEMANDA PROYECTO: sector Yuraccyacu(24 h/día -hasta 200 ha)	0.00	0.00	42881.18	265602.24	243921.89	219801.60	295748.93	371628.00	325632.96	261599.33	193311.36	34015.68	2254143.17
BALANCE (SUPERAVIT o DEFICIT)	6864056.21	7821527.62	6438686.11	2306193.12	761053.97	285278.11	141165.07	78343.20	218324.16	925146.14	1320235.20	3728627.42	30888636.34

CUADRO N° 03: DISPONIBILIDAD HÍDRICA (m³) – de las quebradas “Cantera”, “Oveja Cancha” y “Yanaranra” - (SECTOR CHALHUACUNAYOCC)

Descripción	Volumen mensual (m ³)												VOLUMEN ANUAL (m ³)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
OFERTA Quebrada Cantera	213736.32	243855.36	204094.08	78537.60	28926.72	16433.28	14356.22	14008.03	22291.20	32676.48	43804.80	117581.76	1030301.86
DEMANDA POR OTROS USOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEMANDA Caudal ecológico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISPONIBILIDAD HÍDRICA	213736.32	243855.36	204094.08	78537.60	28926.72	16433.28	14356.22	14008.03	22291.20	32676.48	43804.80	117581.76	1030301.86
OFERTA Quebrada Oveja Cancha	149454.72	170553.60	142758.72	54691.20	19793.38	11275.20	8035.20	8651.23	14333.76	22766.40	30326.40	82226.88	714866.69
DEMANDA POR OTROS USOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEMANDA Caudal ecológico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISPONIBILIDAD HÍDRICA	149454.72	170553.60	142758.72	54691.20	19793.38	11275.20	8035.20	8651.23	14333.76	22766.40	30326.40	82226.88	714866.69
OFERTA Quebrada Yanaranra	152133.12	173456.64	145169.28	55728.00	20355.84	11638.08	8892.29	9320.83	15603.84	23034.24	30844.80	83566.08	729743.04
DEMANDA POR OTROS USOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEMANDA Caudal ecológico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISPONIBILIDAD HÍDRICA	152133.12	173456.64	145169.28	55728.00	20355.84	11638.08	8892.29	9320.83	15603.84	23034.24	30844.80	83566.08	729743.04
DISPONIBILIDAD HÍDRICA TOTAL	515324.16	587865.60	492022.08	188956.80	69075.94	39346.56	31283.71	31980.10	52228.80	78477.12	104976.00	283374.72	2474911.58
DEMANDA PROYECTO: sector Challhuamay (24 h/día - hasta 80 ha)	0.00	0.00	0.00	92093.76	55737.50	16614.72	20516.54	25069.82	22783.68	18936.29	33955.20	0.00	285707.52
BALANCE (SUPERAVIT o DEFICIT)	515324.16	587865.60	492022.08	96863.04	13338.43	22731.84	10767.17	6910.27	29445.12	59540.83	71020.80	283374.72	2189204.06

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que la acreditación de disponibilidad hídrica aprobada en el artículo primero tendrá una vigencia de dos (02) años, contados a partir de notificada la presente resolución y podrá ser prorrogada previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni, la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua respectiva, conforme a lo dispuesto por los artículos 16° y 21° del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Ayacucho.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

**ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO**